

PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: EFREN JOSE MENDOZA DAZA.
DEMANDADO: SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE VENGOECHEA MENDOZA & CIA.
RADICACIÓN: 44001310300220220007500.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Riohacha, seis (6) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la constancia de ingreso al despacho¹ y los escritos que anteceden, se ordena:

- 1.- Obre en autos los informado por la Oficina de Registro de Barranquilla el 27 de noviembre hogaño sobre el trámite registral.
- 2.- Agréguese al expediente despacho comisorio devuelto sin diligenciar por el Juzgado Trece Civil Municipal de Barranquilla, en virtud de lo ordenado en el numeral 2º de la parte resolutive calendado 30 de octubre de 2024, mediante el cual se dispuso el levantamiento de medidas cautelares sobre los bienes inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria N° 040-477268 y 040-477244.

Notifíquese y cúmplase,

OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ
Juez.

Firmado Por:

Oscar Fredy Rojas Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0832e1e78d2b516923a7e572f3adf2cb783b89fe4dad990dfdf111076fd67c66

Documento generado en 06/12/2024 05:36:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Tyba 6/12/2024